

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01265

Se rechaza la notificación enviada, dado que no fue remitida como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado, si se indicó con antelación bajo la gravedad del juramento que el sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, ni se informó cómo se obtuvo, y no se allegaron las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e161735e9d5467d28c9a9e2f80171bf2807c48ee530e9093fb24fb1b2e5bc83**
Documento generado en 02/10/2020 03:51:29 p.m.